1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	RECURSOS PROPIOS
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Generación de acciones enmarcadas en procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en el Departamento de Caldas
Código BPID	2024-17000-0151
Código BPIN	2024003170057
PAA	N° 1514 del 26 de agosto de 2024
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	21 DE AGOSTO DE 2024
Secretario de Despacho responsable:	PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio interadministrativo

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio interadministrativo

1. Descripción de la necesidad

La Gobernación de Caldas en su política de calidad se ha comprometido con el mejoramiento continuo de sus procesos tanto misionales como de apoyo, para lograr la satisfacción de los ciudadanos mediante el cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios.

El Sistema Nacional Para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, modificado mediante Ley 1523 del 2012 y elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados, cuyos integrantes son las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la comunidad; y como instancias de Dirección del sistema se encuentran: El presidente de la República, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el Alcalde Distrital o Municipal en su respectiva jurisdicción.

La ley 1523 de 2012, crea la política pública referente a como el estado colombiano, en sus diferentes niveles debe trabajar y funcionar en temas relacionados con la gestión del riesgo de Desastres, otorgando funciones y responsabilidades tanto a la comunidad en general, como a los municipios, departamentos y a la nación; por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades

En este contexto, derivado de la ubicación geográfica, geológica y geomorfológica del Departamento de Caldas, es susceptible a la ocurrencia de una gran cantidad de eventos calamitosos como son deslizamientos, inundaciones, actividad sísmica, actividad volcánica, entre otros; de igual forma por su ubicación estratégica es ruta para la comunicación de los tres grandes centros de desarrollo del país como son Bogotá, Medellín y Cali; estas condiciones deben ser incluidas dentro de los procesos

de planeación del territorio como planes y/o esquemas de ordenamiento territorial; así como en los instrumentos de gestión tales como planes de desarrollo, planes de Gestión del Riesgo, Estrategias de respuesta; originando un marco programático que genere la gestión de recursos de orden local, regional y nacional para tratar de satisfacer las necesidades allí planteadas.

De igual forma se debe llevar a cabo un trabajo mancomunado con las entidades públicas y privadas del Departamento en aras de articular sus planes de gestión del riesgo artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

Así mismo la ley 1523 de 2012 determina las funciones de gestión del Riesgo de los entes departamentales de la siguiente manera:

> ***Artículo 2°. De la responsabilidad.*** *La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*
>
> *En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
>
> *Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.*
>
> ***Artículo 12. Los Gobernadores y Alcaldes.*** *Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.*
>
> ***Artículo 13. Los Gobernadores en el Sistema Nacional.*** *Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.*
>
> ***Parágrafo 1°.*** *Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.*
>
> ***Parágrafo 2°.*** *Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.*
>
> ***Artículo 14.Los alcaldes en el Sistema Nacional.*** *Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la*

implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

...

Artículo 29. Funcionamiento de los Consejos Territoriales. *Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.*

Parágrafo 1°. *En los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.*

...

En lo corrido de los años 2023 y 2024, se han presentado eventos extremos relacionados con déficit de lluvias que ocasionaron eventos de desabastecimiento de agua y la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal en el Oriente del Departamento del Departamento, afectando municipios como Norcasia, Marquetalia, Marulanda Victoria, entre otros; sin embargo también se han presentado lluvias intensas localizadas, las que han generado eventos relacionados con deslizamientos e inundaciones.

Particularmente para este proyecto, en el área urbana del municipio de Norcasia se ubica el barrio denominado "15 de Agosto", el cual se construyó hace más de 20 años y fue cimentado sobre un terraplén confiando por un muro en gaviones; al trascurrió del tiempo la malla que conforma la gavioneria se degrado y se fracturo, generando perdida de la estructura, la caída del materia pétreo conformante de la estructura y por ende asentamientos en la parte superior del talud, los cuales han afectado las viviendas allí construidas.

En la actualidad estas condiciones generan riesgo inminente a las estructuras que se apoyan sobre este terraplén, lo que ha obligado a la evacuación preventiva de varias de ellas, en aras de salvaguardar la vida y los bienes de las personas que habitan el barrio

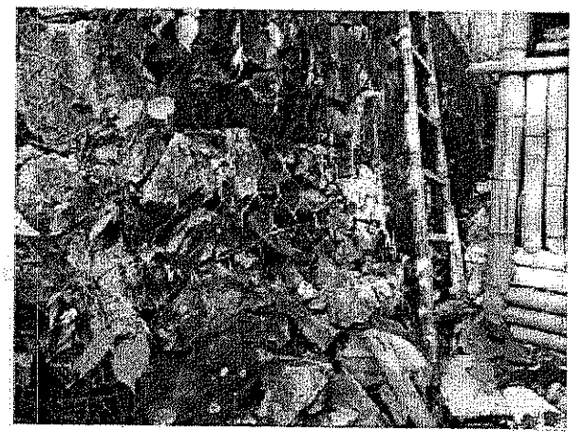


Figura 1. Estado actual de los gaviones

Teniendo en cuenta lo anterior, y basados en los principios de la gestión del riesgo, se plantea al departamento de caldas aunar esfuerzos con la administración municipal de Norcasia - Caldas para llevar a cabo el presente proyecto, en razón a los principios en la Ley 1523 del 2012 en materia de gestión del riesgo:

*"**8. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.*

***9. Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

***10. Principio de gradualidad**: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.*

***11. Principio sistémico:** La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

***12. Principio de coordinación**: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

***13. Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

***14. Principio de subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber*

de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."

Ante lo anterior, el municipio de NORCASIA, elevo solicitud ante El Departamento de Caldas para coadyuvar en la reparación de la obra de reducción del riesgo que allí se encuentra, mediante la celebración de un convenio interadministrativo en el cual ambas partes, departamento y municipio, aporten recursos económicos para la materialización de la misma, anotando que el ente ejecutor será el Municipio de Norcasia.

Con el proyecto se plantea la reconformación de la gavioneria fallada y el recubrimiento de la misma con concreto, con el fin de garantizar mayor estabilidad y durabilidad de la obra al proteger directamente con concreto la malla que conforma la gavioneria; una vez realizada la obra se garantiza la estabilidad de sector ya que el muro inicialmente construido obtendría nuevamente sus condiciones de estabilidad, generando estabilidad a los sectores aledaños.

Una vez realizada la obra, la administración municipal a través de la secretaria de planeación local deberá realizar el análisis de la estabilidad estructural de las viviendas construidas circundantemente al muro, verificando la habitabilidad o no de las viviendas; tomando las acciones necesarias y requeridas según el caso.

Por tal motivo, es pertinente que el Departamento de Caldas, a través de la jefatura de Gestión del riesgo, dentro de sus funciones de complementariedad y subsidiariedad, previa solicitud del municipio, brinde apoyo frente a la necesidad planteada por el mismo en aras de realizar las obras de reducción del riesgo propuestas por la administración municipal para lograr la estabilidad del sector y con ello salvaguardar la vida y los bienes de las personas que habitan este barrio.
El presente proceso hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la construcción de obras de mitigación el en Barrio 15 de Agosto del área urbana del Municipio de Norcasia- Caldas, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidas en la ley 1523 de 2012.

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente

2.1.1. Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al DEPARTAMENTO y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio.
4. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
11. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.1.2. Obligaciones Específicas.

1. Desarrollar el objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Convenio.
2. Realizar un aporte de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
3. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio para la vigencia 2024.
4. Designar un funcionario para la supervisión del convenio.
5. Adelantar los procesos de contratación derivados requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio, atendiendo lo dispuesto en el mismo y sus anexos, de conformidad a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, garantizando el respecto integral de los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo, así como también disponer de criterios de evaluación de las ofertas, orientados a garantizar la idoneidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del futuro contratista.
6. Proporcionar al supervisor designado por el departamento, la información y documentos que le sean requeridos
7. Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de las actividades del objeto del convenio, el valor del presente convenio interadministrativo.
8. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia para que las actividades objeto del convenio se ejecuten dentro del presupuesto.
9. Obtener oportunamente todos los permisos, predios, licencias y autorizaciones requeridas para el desarrollo del convenio, o exigirlo a los contratistas, cuando ello proceda.
10. Conservar los registros originales de los procesos de contratación que adelante, así como de los informes de ejecución, pagos y demás información relacionada con la ejecución del convenio, conforme las normas de conservación de archivo que apliquen en su calidad de entidad pública.
11. Destinar los recursos que reciba el MUNICIPIO, únicamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
12. Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio principal. La anterior prohibición se extiende igualmente a los contratistas del municipio.
13. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y realice visitas semanales con el fin de llevar acabo acompañamiento.
14. Efectuar el Registro presupuestal de los recursos que destinará para el convenio.
15. Formar parte del Comité Técnico Coordinador del Convenio.
16. Permitir la vigilancia, coordinación, interventoría administrativa y técnica por parte de la GOBERNACIÓN DE CALDAS, en sus funciones y procedimientos legales.

17. Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio
18. Dar cumplimiento a sus obligaciones Parafiscales y a los Sistemas de Salud y Seguridad Social integral de los empleados a cargo, conforme al artículo 50 de la ley 789, modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 200
19. Velar por el cumplimiento de los mínimos protocolos de seguridad durante la ejecución de las obras.
20. Liquidar debidamente los contratos derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así este previsto en la normatividad vigente.
21. Tramitar ante la GOBERNACIÓN DE CALDAS cualquier modificación al convenio que se requiera con minino quince (15) días de anticipación a la necesidad que corresponda.
22. Estipular en los contratos medidas de apremio y/o sancionatorias frente a los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte de los contratistas.
23. Entregar a su supervisor del departamento, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del conveni
24. Informar oportunamente al Departamento cualquier hecho o evento que impida o perturbe la correcta y oportuna ejecución del Convenio.
25. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del Convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
26. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.
27. El futuro contratista dentro del proceso contractual que adelantara el municipio, deberá acreditar como beneficiario y/o asegurado en las garantías, al Departamento de Caldas y al Municipio de Norcasia.

2.1.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos por **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS DE PESOS M/CTE ($45.015.901)** afectados a la suscripción del convenio.
2. afectados a la suscripción del convenio.
3. Designar un supervisor del convenio.
4. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
5. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
6. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.

2.1.4. Plazo: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de Diciembre de 2024

3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipio, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 *"El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*

De igual Forma la ley 1523 de 2012, establece que los entes departamentales son complementarios y subsidiarios de las acciones municipales en temas de gestión del Riesgo, dando soporte normativo para el presente convenio interadministrativo.

4. Valor estimado del convenio y justificación

El valor del presente convenio será la suma de **SETENTA MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE ($70.015.901)**, de los cuales el Municipio de Norcasia posee la disponibilidad de aportar la suma de **VEINTINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** y el Departamento de Caldas aporta la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS DE PESOS M/CTE ($45.015.901)** incluido IVA y los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500044600 del 29 de agosto de 2024 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

PRESUPUESTO del PROYECTO	SETENTA MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($70.015.901)
APORTEDEL MUNICIPIO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)
APORTE DE LA GOBERNACIÓN	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS DE PESOS ($ 45.015.901)

La administración municipal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la contrapartida:

MUNICIPIO	N° CDP	FECHA	VALOR CDP
NORCASIA	938	4/09/2024	**$ 25.000.000**

4.1. Presupuesto

El presupuesto detallado es el siguiente:

Barrio 15 de Agosto

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
1.0	CAPITULO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES					$ 192.240
1.1	ROCERIA Y LIMPIEZA					
1.1.1	CON TRANSPORTE DE DESECHOS (INCLUYE RETIRO)	M2	$ 4.144	0,0	$ 0	
1.1.2	SIN TRANSPORTE DE DESECHOS	M2	$ 2.136	90,0	$ 192.240	
1.2	CERCAS					
1.2.1	EN GUADUA Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:12	ML	$ 16.386	0,0	$ 0	
1.2.2	EN GUADUA Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:14	ML	$ 15.182	0,0	$ 0	
1.2.3	EN MADERA CUADRADA DE 4X4" DE EUCALIPTO Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:12	ML	$ 35.770	0,0	$ 0	
1.2.4	EN MADERA CUADRADA DE 4X4" DE EUCALIPTO Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:14	ML	$ 34.554	0,0	$ 0	
1.2.5	EN POSTES DE CONCRETO L=2,5M CAL:12	ML	$ 57.815	0,0	$ 0	
1.2.6	EN POSTES DE CONCRETO L=2,5M CAL:14	ML	$ 56.586	0,0	$ 0	
1.3	CERRAMIENTO					
1.3.1	CON LATA DE GUADUA H=1,5 M	ML	$ 54.780	0,0	$ 0	
1.3.2	CON POSTE GALVANIZADO, MALLA ESLABONADA CAL:18 H:2 M Y ANCLAJE DE POSTES EN CONCRETO	ML	$ 257.910	0,0	$ 0	
1.3.3	CON GUADUA Y YUTE H:1,7 M	ML	$ 16.845	0,0	$ 0	
1.3.4	PROVISIONAL CON POSTES DE SEÑALIZACION VIAL Y CINTA DE SEGURIDAD ANCHO 7CM	ML	$ 3.666	0,0	$ 0	
1.3.5	PROVISIONAL CON TELA POLISOMBRA H=2.0m	ML	$ 11.576	0,0	$ 0	
1.4	TECHO PROVISIONAL EN PLASTICO Y GUADUA	M2	$ 20.398	0,0	$ 0	
1.5	CAMPAMENTO DE 4M2 ESTERILLA, TEJA DE ZINC Y PISO	UN	$ 1.253.425	0,0	$ 0	
2.0	CAPITULO 2 - EXCAVACIONES					$ 3.876.692
2.1	EXCAVACIONES					
2.1.1	EN ZANJA					
2.1.1.1	HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD					
2.1.1.1.1	TIERRA SECA	M3	$ 28.082	0,0	$ 0	
2.1.1.1.2	TIERRA HUMEDA	M3	$ 32.415	0,0	$ 0	
2.1.1.1.3	CONGLOMERADO	M3	$ 47.541	0,0	$ 0	
2.1.1.1.4	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforación)	M3	$ 239.576	0,0	$ 0	
2.1.1.1.5	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforación)	M3	$ 213.859	0,0	$ 0	
2.1.1.2	DE 2-4 M DE PROFUNDIDAD					
2.1.1.2.1	TIERRA SECA	M3	$ 47.884	0,0	$ 0	
2.1.1.2.2	TIERRA HUMEDA	M3	$ 75.128	0,0	$ 0	
2.1.1.2.3	CONGLOMERADO	M3	$ 73.485	0,0	$ 0	
2.1.1.2.4	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforación)	M3	$ 274.173	0,0	$ 0	
2.1.1.2.5	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforación)	M3	$ 241.971	0,0	$ 0	
2.1.1.3	A MAS DE 4 M DE PROFUNDIDAD					
2.1.1.3.1	TIERRA SECA	M3	$ 91.991	0,0	$ 0	
2.1.1.3.2	TIERRA HUMEDA	M3	$ 97.058	0,0	$ 0	
2.1.1.3.3	CONGLOMERADO	M3	$ 167.950	0,0	$ 0	
2.1.1.3.4	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforación)	M3	$ 339.527	0,0	$ 0	
2.1.1.3.5	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforación)	M3	$ 291.452	0,0	$ 0	
2.1.2	A CIELO ABIERTO					
2.1.2.1	PARA CORRECCIÓN DE CAUCES					
2.1.2.1.1	TIERRA HUMEDA	M3	$ 37.773	0,0	$ 0	
2.1.2.1.2	CONGLOMERADO	M3	$ 38.055	0,0	$ 0	
2.1.2.1.3	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforación)	M3	$ 241.509	0,0	$ 0	
2.1.2.1.4	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforación)	M3	$ 215.852	0,0	$ 0	
2.1.2.2	EXCAVACION MECANICA					
2.1.2.2.1	TIERRA	M3	$ 8.459	0,0	$ 0	
2.1.2.2.2	CONGLOMERADO	M3	$ 11.278	0,0	$ 0	
2.1.2.2.3	ROCA	M3	$ 46.839	0,0	$ 0	
2.1.2.3	PARA CONFORMACION DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL					
2.1.2.3.1	TIERRA	M3	$ 30.253	0,0	$ 0	
2.1.2.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 39.495	0,0	$ 0	
2.1.2.3.3	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforación)	M3	$ 242.534	0,0	$ 0	
2.1.2.3.4	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforación)	M3	$ 216.817	0,0	$ 0	
2.1.3	OTRAS EXCAVACIONES					
2.1.3.1	TIERRA	M3	$ 34.503	9,4	$ 269.825	
2.1.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 37.960	28,0	$ 1.062.880	
2.1.3.3	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforación)	M3	$ 223.386	0,0	$ 0	
2.1.3.4	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforación)	M3	$ 197.481	0,0	$ 0	
2.2	RELLENOS					
2.2.1	EN ZANJA	M3	$ 21.630	0,0	$ 0	

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
2.2.2	ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS	M3	$ 28.688	0,0	$ 0	
2.2.3	CON SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO					
2.2.3.1	PARA CONSTRUCCION DE TERRAPLENES - CONFORMACION DE TALUDES					
2.2.3.1.1	SIN MATERIAL IN SITU (CENIZA) COMPACTACIÓN MECANICA	M3	$ 152.758	0,0	$ 0	
2.2.3.1.2	CON MATERIAL IN SITU (CENIZA) COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	$ 27.758	0,0	$ 0	
2.2.3.1.3	CON SUCIO DE RIO COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	$ 185.114	0,0	$ 0	
2.2.3.1.4	CON MIXTO (50% SUCIO DE RIO-50% AFIRMADO) COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	$ 175.275	0,0	$ 0	
2.2.3.2	PARA RELLENOS ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS SIN MATERIAL IN SITU	M3	$ 160.171	14,4	$ 2.306.462	
2.2.3.3	PARA LLENOS ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS CON ESCORIA	M3	$ 45.131	0,0	$ 0	
2.3	GRANULARES					
2.3.1	SUB-BASE TIPO INVÍAS	M3	$ 177.861	0,0	$ 0	
2.3.2	BASE TIPO INVÍAS	M3	$ 274.406	0,8	$ 219.525	
2.4	EXCAVACIÓN DE PILOTES Y CAISSONS					
2.4.1	PILOTES D=0.35M EN TIERRA	ML	$ 53.811	0,0	$ 0	
2.4.2	PILOTES D=0.45M EN TIERRA	ML	$ 62.619	0,0	$ 0	
2.4.3	PILOTES D=0.55M EN TIERRA	ML	$ 78.034	0,0	$ 0	
2.4.4	CAISSONS EN MATERIAL COMÚN 0-6M	M3	$ 183.616	0,0	$ 0	
2.4.5	CAISSONS EN MATERIAL COMÚN 6-15M	M3	$ 334.228	0,0	$ 0	
2.4.6	CAISSONS EN CONGLOMERADO Y ROCA 0-6M	M3	$ 489.407	0,0	$ 0	
2.4.7	CAISSONS EN CONGLOMERADO Y ROCA 6-12M	M3	$ 783.520	0,0	$ 0	
2.4.8	PERFORACIÓN MECÁNICA PARA PILOTES EN TIERRA O CONGLOMERADO D=0.35M A UNA PROFUNDIDAD DE 0-15M	ML	$ 79.326	0,0	$ 0	
2.4.9	PILOTES D=0.35M EN CONGLOMERADO	ML	$ 73.629	0,0	$ 0	
2.4.10	PILOTES D=0.45M EN CONGLOMERADO	ML	$ 84.640	0,0	$ 0	
2.4.11	PILOTES D=0.55M EN CONGLOMERADO	ML	$ 97.853	0,0	$ 0	
2.5	MAQUINARIA PESADA					
2.5.1	RETROEXCAVADORA DE ORUGA (1 Yarda Cubica)	HORA	$ 233.200	0,0	$ 0	
2.5.2	RETROCARGADOR (Pajarita)	HORA	$ 142.681	0,0	$ 0	
2.5.3	BULLDOZER	HORA	$ 258.230	0,0	$ 0	
2.6	TIRO DE DINAMITA	UN	$ 53.859	0,0	$ 0	
2.7	REPALEO MANUAL	M3-MH	$ 28.092	0,0	$ 0	
2.8	ENTIBADO EN GUADUA Y TELERA	M2	$ 37.790	0,0	$ 0	
3.0	**1,00**					**$ 39.533.242**
3.1	OBRAS EN CONCRETO SIMPLE					
3.1.1	PEATONALES					
3.1.1.1	ESCALAS	M3	$ 1.001.930	0,0	$ 0	
3.1.1.2	RAMPAS	M3	$ 798.183	0,0	$ 0	
3.1.1.3	ANDENES	M3	$ 781.135	0,0	$ 0	
3.1.2	MUROS EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL					
3.1.2.1	DE CONTENCION EN CONCRETO CICLOPEO	M3	$ 867.405	12,0	$ 10.408.860	
3.1.2.2	DE CONTENCION EN CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 1.013.872	0,0	$ 0	
3.1.2.3	EN LADRILLO ESTRUCTURAL (Ancho 9cm, altura 20cm y profundidad 40cm)	M2	$ 91.049	0,0	$ 0	
3.1.2.4	EN LADRILLO ESTRUCTURAL (Ancho 12cm, altura 20cm y profundidad 40cm)	M2	$ 100.005	0,0	$ 0	
3.1.3	MORTERO					
3.1.3.1	INYECCION MORTERO 1:1 PARA ANCLAJE PANTALLA	ML	$ 22.887	0,0	$ 0	
3.1.3.2	RECUBRIMIENTO EN MORTERO 1:3 ESPESOR 5CM	M2	$ 34.735	0,0	$ 0	
3.1.3.3	MORTERO PARA LLENADO DE CELDAS DE MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL f'cr=175Kg/m2 tamaño de celdas (0.08mX0.34m)	ML	$ 31.468	0,0	$ 0	
3.1.3.4	LECHADA DE INYECCION RELACION A/C=0,45 CON BOMBA 70 PSI (Incluye aditivo expansor y plastificante)	ML	$ 44.421	0,0	$ 0	
3.1.4	PAVIMENTOS					
3.1.4.1	RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR 42	M3	$ 869.343	0,0	$ 0	
3.1.4.2	RESISTENCIA A LA FLEXION MR 38	M3	$ 839.230	0,0	$ 0	
3.1.5	SARDINELES					
3.1.5.1	TIPO A	ML	$ 63.574	0,0	$ 0	
3.1.5.2	TIPO B	ML	$ 66.099	0,0	$ 0	
3.1.5.3	TIPO C	ML	$ 70.914	0,0	$ 0	
3.1.6	PARA RECUBRIMIENTO DE BERMAS	M3	$ 882.002	0,6	$ 535.201	
3.1.7	PARA RECUBRIMIENTO DE GAVIONES	M3	$ 882.674	31,2	$ 27.539.429	
3.1.8	PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M3	$ 853.916	0,0	$ 0	

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
3.1.9	BARRERAS PARA CORRECCIÓN DE CAUCE	M3	$ 870.169	0,0	$ 0	
3.1.10	PROTECCIÓN DE CAUCE TIPO AZUD f'c=3000 PSI	M3	$ 835.938	0,0	$ 0	
3.1.11	CANALES Y ESTRUCTURAS ESCALONADAS	M3	$ 1.014.239	0,0	$ 0	
3.1.12	CANAL CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RÁPIDAS CON TAPA	M3	$ 1.080.237	0,0	$ 0	
3.1.13	ALCANTARILLA DE CAJÓN (BOX CULVERT) f'c=4000 PSI	M3	$ 1.001.580	0,0	$ 0	
3.1.14	ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO					
3.1.14.1	PARA PROTECCIÓN DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACIÓN: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 568.053	0,0	$ 0	
3.1.14.2	PARA CONFORMACIÓN DE CANALES - DOSIFICACIÓN: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 596.681	0,0	$ 0	
3.1.14.3	DIQUES DE CONTROL Y/O REGULACIÓN - DOSIFICACIÓN: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 627.510	0,0	$ 0	
3.1.15	PANTALLAS					
3.1.15.1	PASIVAS e=10CM CONCRETO DE 3000 PSI	M2	$ 111.523	0,0	$ 0	
3.1.15.2	PASIVAS e=15CM CONCRETO DE 3000 PSI	M2	$ 140.884	0,0	$ 0	
3.1.15.3	ACTIVA e<=35CM CONCRETO DE 3500 PSI	M3	$ 1.001.030	0,0	$ 0	
3.1.15.4	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 3 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 400.737	0,0	$ 0	
3.1.15.5	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 4 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 436.099	0,0	$ 0	
3.1.15.6	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 6 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 463.983	0,0	$ 0	
3.1.15.7	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 8 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 495.841	0,0	$ 0	
3.1.15.8	DADOS EN CONCRETO PARA ANCLAJE f'c=3500PSI	M3	$ 984.629	0,0	$ 0	
3.1.15.9	DADOS EN CONCRETO PARA ANCLAJE f'c=4000PSI	M3	$ 997.031	0,0	$ 0	
3.1.16	CUNETAS, CANALES Y ZANJAS COLECTORAS					
3.1.16.1	CUNETA VIA VEHICULAR	M3	$ 957.207	0,0	$ 0	
3.1.16.2	CUNETA VIA PEATONAL	M3	$ 957.207	0,0	$ 0	
3.1.16.3	CANALES	M3	$ 1.032.239	0,0	$ 0	
3.1.16.4	ZANJA COLECTORA	M3	$ 1.037.273	0,0	$ 0	
3.1.17	CIMENTACIONES					
3.1.17.1	CONCRETO CLASE II PARA PILOTES D=0,35M	ML	$ 87.263	0,0	$ 0	
3.1.17.2	CONCRETO CLASE II PARA PILOTES D=0,45M	ML	$ 130.194	0,0	$ 0	
3.1.17.3	CONCRETO CLASE II PARA PILOTES D=0,55M	ML	$ 187.932	0,0	$ 0	
3.1.17.4	CONCRETO CLASE II ZAPATA DE CIMENTACIÓN	M3	$ 886.051	0,0	$ 0	
3.1.17.5	CONCRETO CLASE II PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	$ 820.570	0,0	$ 0	
3.1.17.6	CONCRETO CLASE II PARA CAISSONS	M3	$ 740.464	0,0	$ 0	
3.1.17.7	CONCRETO CLASE III PARA ANILLO CAISSONS	M3	$ 740.464	0,0	$ 0	
3.1.18	ENROCADOS SIN LIGANTE EN CONCRETO					
3.1.18.1	PARA CONFORMACIÓN DE PADDIES	M3	$ 501.114	0,0	$ 0	
3.1.18.2	PARA PROTECCIÓN DE FONDO Y PAREDES	M3	$ 182.913	0,0	$ 0	
3.1.19	ANCLAJE PARA POSTE 0.25X0.25M DE H=0.5M	UN	$ 40.187	0,0	$ 0	
3.1.20	ESTRUCTURAS DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA	M3	$ 831.961	0,0	$ 0	
3.1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	M3	$ 883.967	0,0	$ 0	
3.2	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN					
3.2.1	SELLO PVC DE 0.10M	ML	$ 30.328	0,0	$ 0	
3.2.2	SELLO PVC DE 0.15M	ML	$ 51.340	0,0	$ 0	
3.2.3	SELLO PVC DE 0.22M	ML	$ 72.455	0,0	$ 0	
3.2.4	SELLO ELASTOMÉRICO PARA PAVIMENTO RÍGIDO	ML	$ 12.154	0,0	$ 0	
3.3	INSTALACIÓN DE MALLAS ELECTROSOLDADAS					
3.3.1	D158 (15x15 de 5.5mm)	M2	$ 16.725	0,0	$ 0	
3.3.2	D131 (15x15 de 5.0mm)	M2	$ 14.510	8,0	$ 116.080	
3.3.3	D106 (15x15 de 4.5mm)	M2	$ 11.856	0,0	$ 0	
3.3.4	D84 (15x15 de 4.0mm)	M2	$ 10.167	0,0	$ 0	
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO					
3.4.1	ACERO DE REFUERZO	KG	$ 6.784	21,8	$ 147.891	
3.4.2	ESTRIBOS L=0.95M	UN	$ 80.580	0,0	$ 0	
3.4.3	CANASTILLA DE APOYO PARA DOVELAS DE PAVIMENTOS EN 3/8" Y 1/4"	ML	$ 27.508	0,0	$ 0	
3.5	ROTURA DE PAVIMENTOS					
3.5.1	EN CONCRETO (Espesor <=15cm)	M2	$ 33.548	0,0	$ 0	
3.5.2	EN CONCRETO (Espesor >15cm)	M2	$ 39.113	0,0	$ 0	
3.5.3	EN ASFALTO	M2	$ 18.114	0,0	$ 0	
3.6	DEMOLICIONES	M3	$ 140.318	5,6	$ 785.781	
3.7	JUNTAS PARA PAVIMENTOS					

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
3.7.1	CORTE ANDÉN DE CONCRETO CON DISCO (2.5cm de profundidad)	ML	$ 3.474	0,0	$ 0	
3.7.2	CORTE PAVIMENTO DE CONCRETO CON DISCO (2.5cm de profundidad)	ML	$ 4.284	0,0	$ 0	
3.7.3	CORTE Y SELLO DE JUNTA CON MATERIAL ELASTOMERICOS (2.5cm)	ML	$ 18.575	0,0	$ 0	
3.8	ADITIVOS					
3.8.1	ADHERENCIA CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO	KG	$ 198.916	0,0	$ 0	
3.8.2	ACELERANTE PARA CONCRETO	KG	$ 8.869	0,0	$ 0	
3.8.3	SELLADOR Y ADHESIVO ELASTICO	UN	$ 71.045	0,0	$ 0	
3.9	ESTRUCTURAS CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CEMENTO					
3.9.1	CANALES CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CEMENTO 10:1 (SUELO DE MATERIAL DE PRÉSTAMO)	M3	$ 424.563	0,0	$ 0	
3.9.2	CANALES CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CEMENTO 10:1 (SUELO DE LA ZONA)	M3	$ 334.563	0,0	$ 0	
3.10	ZANJAS O ACEQUIAS DE CORONA O MEDIA LADERA					
3.10.1	SUELO CEMENTO 10:1	M3	$ 449.395	0,0	$ 0	
3.10.2	SUELO CEMENTO 12:1	M3	$ 428.995	0,0	$ 0	
3.10.3	ACEQUIA EN CONCRETO Y MALLA DE GALLINERO	M3	$ 864.216	0,0	$ 0	
4.0	**1,00**					**$ 487.410**
4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO					
4.1.1	DIÁMETRO DE 36"	ML	$ 570.401	0,0	$ 0	
4.2	CONCRETO PARA ANCLAJES Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍAS	M3	$ 789.536	0,0	$ 0	
4.3	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS					
4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIAS PVC AGUAS LLUVIAS					
4.3.1.1	DIÁMETRO DE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 17.277	0,0	$ 0	
4.3.1.2	DIÁMETRO DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 22.155	22,0	$ 487.410	
4.3.1.3	DIÁMETRO DE 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 30.423	0,0	$ 0	
4.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIAS PVC SANITARIA					
4.3.2.1	DIÁMETRO DE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 18.323	0,0	$ 0	
4.3.2.2	DIÁMETRO DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 23.357	0,0	$ 0	
4.3.2.3	DIÁMETRO DE 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 31.298	0,0	$ 0	
4.3.2.4	DIÁMETRO DE 6" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 74.256	0,0	$ 0	
4.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIAS PVC NOVAFORT					
4.3.3.1	DIÁMETRO DE 110 mm - 4.3"	ML	$ 26.054	0,0	$ 0	
4.3.3.2	DIÁMETRO DE 160 mm - 6.3"	ML	$ 47.290	0,0	$ 0	
4.3.3.3	DIÁMETRO DE 200 mm - 7.9"	ML	$ 66.736	0,0	$ 0	
4.3.3.4	DIÁMETRO DE 250 mm - 9.8"	ML	$ 95.689	0,0	$ 0	
4.3.3.5	DIÁMETRO DE 315 mm - 12.4"	ML	$ 140.770	0,0	$ 0	
4.3.3.6	DIÁMETRO DE 400 mm - 15.8"	ML	$ 253.412	0,0	$ 0	
4.3.3.7	DIÁMETRO DE 450 mm - 17.2"	ML	$ 351.789	0,0	$ 0	
4.3.3.8	DIÁMETRO DE 500 mm - 19.7"	ML	$ 418.886	0,0	$ 0	
4.3.3.9	DIÁMETRO DE 610 mm - 24"	ML	$ 600.051	0,0	$ 0	
4.3.3.10	DIÁMETRO DE 685 mm - 27"	ML	$ 710.261	0,0	$ 0	
4.3.3.11	DIÁMETRO DE 762 mm - 30"	ML	$ 876.007	0,0	$ 0	
4.3.3.12	DIÁMETRO DE 838 mm - 33"	ML	$ 1.151.833	0,0	$ 0	
4.3.3.13	DIÁMETRO DE 915 mm - 36"	ML	$ 1.601.794	0,0	$ 0	
4.3.3.14	DIÁMETRO DE 990 mm - 39"	ML	$ 2.125.167	0,0	$ 0	
4.3.3.15	DIÁMETRO DE 1067 mm - 42"	ML	$ 2.494.867	0,0	$ 0	
4.3.3.16	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 160X110 (6X4")	UN	$ 129.957	0,0	$ 0	
4.3.3.17	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 200X160 (8X6")	UN	$ 192.151	0,0	$ 0	
4.3.3.18	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 250X200 (10X8")	UN	$ 215.100	0,0	$ 0	
4.3.3.19	1	1	$ 1	0,0	$ 0	
4.4	CAMARAS DE INSPECCION Y DE CAIDA					
4.4.1	DE CONCRETO SIMPLE					
4.4.1.1	DIAMETRO DE 1.20 METROS					
4.4.1.1.1	CILINDRO	ML	$ 548.302	0,0	$ 0	
4.4.1.1.2	CONO	ML	$ 487.377	0,0	$ 0	
4.4.1.1.3	BASES Y CANUELAS	UN	$ 511.305	0,0	$ 0	
4.4.1.2	DIAMETRO DE 1.5 METROS					
4.4.1.2.1	CILINDRO	ML	$ 620.530	0,0	$ 0	
4.4.1.2.2	CONO	ML	$ 554.908	0,0	$ 0	
4.4.1.2.3	BASES Y CANUELAS	UN	$ 680.838	0,0	$ 0	
4.4.2	DE CONCRETO CICLOPEO					

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
4.4.2.1	DIÁMETRO DE 1.20 METROS					
4.4.2.1.1	CILINDRO	ML	$ 514.804	0,0	$ 0	
4.4.2.1.2	CONO	ML	$ 496.194	0,0	$ 0	
4.4.2.1.3	BASES Y CANUELAS	UN	$ 434.853	0,0	$ 0	
4.4.2.2	DIÁMETRO DE 1.5 METROS					
4.4.2.2.1	CILINDRO	ML	$ 578.618	0,0	$ 0	
4.4.2.2.2	CONO	ML	$ 547.811	0,0	$ 0	
4.4.2.2.3	BASES Y CANUELAS	UN	$ 537.942	0,0	$ 0	
4.4.3	TAPAS PARA CÁMARAS EN CONCRETO REFORZADO					
4.4.3.1	PARA VÍA PEATONAL	UN	$ 125.022	0,0	$ 0	
4.4.3.2	PARA VÍA AUTOMOTOR	UN	$ 153.036	0,0	$ 0	
4.4.4	TAPAS PARA CÁMARAS EN HIERRO FUNDIDO	UN	$ 555.053	0,0	$ 0	
4.4.5	EMPALME DE CÁMARAS	UN	$ 101.670	0,0	$ 0	
4.5	CAJA DE INSPECCIÓN					
4.5.1	TIPO I					
4.5.1.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 243.324	0,0	$ 0	
4.5.1.2	BASES Y CAÑUELAS	UN	$ 119.970	0,0	$ 0	
4.5.1.3	TAPAS	UN	$ 99.349	0,0	$ 0	
4.5.2	TIPO II					
4.5.2.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 390.129	0,0	$ 0	
4.5.2.2	BASES Y CAÑUELAS	UN	$ 206.820	0,0	$ 0	
4.5.2.3	TAPAS	UN	$ 114.006	0,0	$ 0	
4.6	SUMIDEROS					
4.6.1	SIMPLES	UN	$ 687.376	0,0	$ 0	
4.6.2	TRANSVERSALES	ML	$ 649.399	0,0	$ 0	
4.6.3	TIPO SIFÓN	UN	$ 1.673.666	0,0	$ 0	
4.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA PARA SUMIDERO	UN	$ 319.638	0,0	$ 0	
4.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANGUERA					
4.7.1	DE POLIETILENO 2"	ML	$ 8.398	0,0	$ 0	
4.7.2	DE POLIETILENO 3"	ML	$ 8.774	0,0	$ 0	
4.7.3	DE POLIETILENO 4"	ML	$ 14.024	0,0	$ 0	
5.0	**CAPITULO 5 - GAVIONES**					**$ 0**
5.1	GAVIONES CON MALLA TIPO INVIAS DE TRIPLE TORSIÓN					
5.1.1	MUROS DE CONTENCIÓN	M3	$ 383.292	0,0	$ 0	
5.1.2	MUROS DE CONTENCION CON RECUBRIMIENTO EN PVC	M3	$ 402.734	0,0	$ 0	
5.1.3	MUROS DE CONTENCION CON MALLA TRADICIONAL	M3	$ 285.075	0,0	$ 0	
5.1.4	CANALES	M3	$ 386.561	0,0	$ 0	
5.1.5	ESTRUCTURAS DE ENTREGA	M3	$ 389.560	0,0	$ 0	
5.1.6	CORRECCIÓN DE CAUCES	M3	$ 395.561	0,0	$ 0	
5.1.7	CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1 SIN MATERIAL DE PRÉSTAMO IN SITU	M3	$ 531.505	0,0	$ 0	
5.1.8	CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1 CON MATERIAL DE PRÉSTAMO IN SITU	M3	$ 431.505	0,0	$ 0	
5.1.9	CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO SIN MATERIAL IN SITU	M3	$ 409.105	0,0	$ 0	
5.1.10	CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CON MATERIAL IN SITU	M3	$ 309.105	0,0	$ 0	
6.0	**CAPITULO 6 - DRENAJE SUBTERRANEO**					**$ 899.696**
6.1	DREN EN ZANJA					
6.1.1	MATERIAL FILTRANTE					
6.1.1.1	GRAVILLA	M3	$ 198.972	0,0	$ 0	
6.1.1.2	ARENA	M3	$ 148.448	0,0	$ 0	
6.1.1.3	PIEDRA	M3	$ 147.829	2,9	$ 428.704	
6.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍA PERFORADA					
6.1.2.1	Ø 2" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 16.089	0,0	$ 0	
6.1.2.2	Ø 3" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 20.115	0,0	$ 0	
6.1.2.3	Ø 4" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 25.014	0,0	$ 0	
6.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA ACANALADA					
6.1.3.1	SIN TELA DIÁMETRO DE 65 mm	ML	$ 24.612	0,0	$ 0	
6.1.3.2	CON TELA DIÁMETRO DE 65 mm	ML	$ 26.707	0,0	$ 0	
6.1.3.3	SIN TELA DIÁMETRO DE 100 mm	ML	$ 26.597	7,0	$ 186.179	
6.1.3.4	CON TELA DIÁMETRO DE 100 mm	ML	$ 31.847	0,0	$ 0	
6.2	PERFORACIÓN PARA DRENES Y ANCLAJES PASIVOS					
6.2.1	CON EQUIPO MANUAL					
6.2.1.1	EN TIERRA	ML	$ 20.997	0,0	$ 0	
6.2.2	CON EQUIPO MECÁNICO					
6.2.2.1	TIERRA	ML	$ 48.398	0,0	$ 0	
6.2.2.2	CONGLOMERADO	ML	$ 104.307	0,0	$ 0	

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
6.2.2.3	ROCA	ML	$ 194.175	0,0	$ 0	
6.2.2.4	ENCAMISADO PARA DRENES EN TIERRA	ML	$ 30.544	0,0	$ 0	
6.2.2.5	ENCAMISADO PARA DRENES EN CONGLOMERADO	ML	$ 67.069	0,0	$ 0	
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTILES					
6.3.1	NT - 1600	M2	$ 4.805	0,0	$ 0	
6.3.2	T - 1400	M2	$ 8.391	0,0	$ 0	
6.3.3	NT - 2500	M2	$ 11.625	24,5	$ 284.813	
6.3.4	T - 2500	M2	$ 10.004	0,0	$ 0	
7.0	**CAPITULO 7 - ACARREOS**					**$ 6.648.655**
7.1	SOBREACARREOS EN VEHÍCULO AUTOMOTOR					
7.1.1	VOLQUETA CARGUE MANUAL	M3	$ 49.820	42,0	$ 2.092.440	
7.1.2	VOLQUETA CARGUE MECÁNICO	M3	$ 37.143	0,0	$ 0	
7.1.3	JEEP O CAMIONETA HASTA 3 KM	VJ	$ 53.500	0,0	$ 0	
7.2	ACARREOS EN VEHÍCULO NO AUTOMOTOR					
7.2.1	BUGGI FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 26.428	52,0	$ 1.374.152	
7.2.2	AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 110.106	28,9	$ 3.182.063	
7.2.3	EN BESTIA FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 22.964	0,0	$ 0	
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION RUMBON EN LAMINA GALVANIZADA CAL:14	ML	$ 419.713	0,0	$ 0	
8.0	**CAPÍTULO 8 - OBRAS DE BIOINGENIERÍA**					**$ 0**
8.1	TRINCHOS EN GUADUA O MADERA ROLLIZA					
8.1.1	CON ALAMBRE Y DOBLE HORCON	M2	$ 70.347	0,0	$ 0	
8.1.2	CON ALAMBRE Y HORCON SENCILLO	M2	$ 67.200	0,0	$ 0	
8.2	FILTROS EN GUADUA	M3	$ 135.748	0,0	$ 0	
8.3	BARRERAS VIVAS					
8.3.1	LIMONCILLO, CITRONELA, VETIVER O SIMILAR	ML	$ 34.803	0,0	$ 0	
8.3.2	GUADUILLA, BAMBU O SIMILAR	ML	$ 52.005	0,0	$ 0	
8.4	TRATAMIENTO CON BIOMANTO	M2	$ 36.022	0,0	$ 0	
8.5	REVEGETALIZACIÓN CON ESTACAS VIVAS					
8.5.1	CANABRAVA O SIMILAR	UN	$ 5.702	0,0	$ 0	
8.5.2	MATARRATON, QUIEBRABARRIGO O SIMILAR	UN	$ 5.702	0,0	$ 0	
8.6	REVEGETALIZACION CON ESPECIES ARBOREAS					
8.6.1	GUADUA O ESPECIES FORESTALES	UN	$ 11.552	0,0	$ 0	
8.7	COBERTURA VEGETAL					
8.7.1	EMPRADIZADO CON CESPEDONES	M2	$ 18.400	0,0	$ 0	
8.7.2	MANI FORRAJERO	M2	$ 10.510	0,0	$ 0	
8.8	PODA Y ERRADICACION DE ARBOLES					
8.8.1	PODA DE ARBOLES	UN	$ 69.023	0,0	$ 0	
8.8.2	ERRADICACION DE ARBOLES ALTURA >5M Y DAP > 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 484.098	0,0	$ 0	
8.8.3	ERRADICACION DE ARBOLES ALTURA <5M Y DAP > 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 304.030	0,0	$ 0	
8.8.4	ERRADICACION DE ARBUSTOS DAP < 15 CM (Incluye Tala y desenraice)	UN	$ 165.157	0,0	$ 0	
8.9	ESTABLECIMIENTO DE RASTROJOS	M2	$ 7.163	0,0	$ 0	
9.0	**CAPITULO 9 - OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**$ 223.695**
9.1	BARANDA TUBULAR EN POSTE GALVANIZADO D=2", TRES BARRAS HORIZONTALES CADA 0,33 M					
9.1.1	CON BASE EMPOTRADA EN CONCRETO	ML	$ 189.499	0,0	$ 0	
9.1.2	CON BASE APOYADA SOBRE PLATINA Y PERNOS 3/8"X4"	ML	$ 199.395	0,0	$ 0	
9.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLASTICOS PARA PROTECCION DE TALUDES	M2	$ 4.938	0,0	$ 0	
9.3	COMISION DE TOPOGRAFIA	DIA	$ 640.519	0,0	$ 0	
9.4	ACEQUIA EN GEOMEMBRANA	M2	$ 70.032	0,0	$ 0	
9.5	LAMINA DE ALFAJOR	M2	$ 117.720	0,0	$ 0	
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE CON EPÓXICO EN CONCRETO O ROCA					
9.6.1	ANCLAJE CON EPÓXICO 1/2 x 8"	UN	$ 25.253	0,0	$ 0	
9.6.2	ANCLAJE CON EPÓXICO 1/2 x 4"	UN	$ 17.910	0,0	$ 0	
9.7	JORNALES POR ADMINISTRACION					
9.7.1	OFICIAL	DIA	$ 149.129	0,0	$ 0	
9.7.2	AYUDANTE PRÁCTICO	DIA	$ 111.847	0,0	$ 0	
9.7.3	OBRERO	DIA	$ 74.565	3,0	$ 223.695	
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINAS					

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
9.8.1	PLATINA 1/2"x8"x8" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, roscado de varilla, tuerca y arandela)	UN	$ 158.207	0,0	$ 0	
9.8.2	PLATINA 3/8"x6"x6" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, soldadura y cortes	UN	$ 35.466	0,0	$ 0	
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCHA METALICA EN ACERO A-36 O A-572 G 50 (INCLUYE PERFORACIONES, SOLDADURA, PINTURA ANCLAJES, PLATINAS Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU INSTALACIÓN)	KG	$ 23.550	0,0	$ 0	

Valor total:

COSTO DIRECTO OBRAS					$ 51.863.630
ADMINISTRACION	30%				$ 15.559.089
IMPREVISTOS	0%				$ 0
UTILIDAD	5%				$ 2.593.182
IVA (Sobre la utilidad)	0%				$ 0
Interventoría	0%				$ 0
COSTO TOTAL OBRAS					**$ 70.015.901**

4.2. Lugar de ejecución:

Municipio de Norcasia – Departamento de Caldas

4.3. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

El Departamento de Caldas, transferirán al MUNICIPIO DE NORCASIA el valor de los aportes del convenio en un solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, lo cual será verificado mediante la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. Para lo anterior el Departamento de Caldas Solicitará la respetiva factura o documento equivalente, acompañada del certificado de aporte de parafiscales de la entidad

El pago está supeditado a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 "*por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente convenio interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas.

Se decide suscribir convenio con EL MUNICIPIO DE NORCASIA – CALDAS, ya que ambas son entidades de derecho público y tienen el deber legal de velar por sus asociados para poder contar la asistencia técnica inmediata para implementar acciones encaminadas a reducir el riesgo en su territorio

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1.,

2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y teniendo en cuenta que no se hace ningún pago anticipado los recursos desembolsados por la entidad se hacen bajo la expedición de actas de supervisión una vez el contratista haya ejecutado las actividades a entera satisfacción del municipio por consiguiente no se incurre en riesgos que puedan afectar los intereses generales de la entidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1		100%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
8	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	

9	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
10	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	no	x	x
14	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
15	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x
16	Especifico	Externos	ejecución	Accidentes de trabajadores por el no acatamiento de las normas de seguridad	3		100%	si		x

7. Análisis de garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante lo anterior, esto no es impedimento para que el Departamento de Caldas le solicite al Municipio la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza de convenio, sus especificaciones y las obligaciones contractuales y atendiendo la circular 0006 de febrero de 2024 de la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más.

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

PAULA MARCELA VILLAMIL RENDON
Jefe de Gestión del Riesgo
Departamento de Caldas

Proyectó: Félix Ricardo Giradlo Delgado – Profesional Especializado Secretaría de Medio Ambiente
Reviso: Ana Milena Ramírez - Abogada - Contratista, Secretaría de *Medio Ambiente*